



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Pagare número 00387

CAPITAL		\$ 100.000.000,00	
MES	TASA DE INTERE S	DIA S	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
jun-21	17,21%	23	\$ 1.099.527,78
jul-21	17,18%	8	\$ 381.777,78
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 1.481.305,56

CAPITAL		\$ 100.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERE S	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
jul-21	25,77%	23	\$ 1.646.416,67
ago-21	25,86%	30	\$ 2.155.000,00
sep-21	25,79%	30	\$ 2.149.166,67
oct-21	25,62%	30	\$ 2.135.000,00
nov-21	23,91%	30	\$ 1.992.500,00
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$10.078.083,33



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00379-00
DEMANDANTE : ASFICOOP
DEMANDADO : ALVARO DIAZ BRIEVA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto int No.0010

Vista la nota secretarial que antecede, en consideración a que la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Código de verificación: **5ae3fdc3ec93169fa91a56a7dc0f389d3d993f9752145bb40b0f9bca7be2def**

Documento generado en 13/01/2022 08:02:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>